

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CAMPILLO DE ARENAS EL DIA 20
DE JULIO DE 2.016.-**

En Campillo de Arenas, siendo las veinte del día veinte de julio de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Figuera Ruiz, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES.- D^a. Isabel María Salvador Pérez; D^a. Lidia Olmo Cabrera; D. Juan Cabrera Olmo; D. Gregorio Ramírez Bolívar; D^a. María Lourdes Chica Navarro; D. Antonio Reyes Rayo Aguayo y D. Lorenzo Becerra García..

AUSENTES.- D. Rafael Sánchez García..

SECRETARIO.- D. Antonio Hervas Vargas.

Todos ellos habían sido citados en forma reglamentaria y al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

- Primero.-Relación de pagos con cargo al Fondo de Financiación
- Segundo.-Dar cuenta resoluciones de la Alcaldía
- Tercero.-Cambio de nombre de la C/ Tercera Bandera y Prolongación Tercera Bandera
- Cuarto.- Formalización de préstamo Fondo de Financiación anticipo PIE.
Ruegos y Preguntas

PRIMERO.- RELACION DE PAGOS CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACION.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Corporación de la relación de pagos a realizar con cargo al Fondo de Financiación, pagos que se traen al Pleno tras el compromiso adquirido por la Alcaldía de delegar en este órgano colegiado dichos pagos en aras a la transparencia. A continuación, por la Alcaldía se da lectura de la relación de las mencionadas facturas que ascienden a la cantidad de 88.797'66 euros. El trabajo efectuado ha sido muy meticoloso de comprobación de facturas. Desde hace,

aproximadamente, seis meses contamos en nuestra cuenta corriente con el adelanto de la PIE de 2.015, por importe de 337.151´26 euros. Se han efectuado pagos en dos remesas aprobadas por el Pleno Municipal en enero y marzo de 2.016, por importes de 54.946´02 euros y 68.337´45 euros respectivamente. Cree que se llegará a pagar facturas hasta agosto de 2.014 y los pagaos a realizar tienen que finalizar antes del final de 2.016.

A continuación se transcribe la relación de facturas a pagar:

PROVEEDOR	C.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	TOTAL PRO.
TRANSPORTES ROMERO SL	B23213325	A/000046	1.535´04	
		A/000013	200´00	
		A/000046	967´30	
		A/00042	1.154´68	3.857´02
LISAGRA SL	B18382655	3761B	401´20	
		3509 A	300´90	
		4033 D	551´65	
		795 M	411´20	
		4535 F	359´98	
		3930 B	308´55	
		4720 F	462´83	
		4755 F	359´98	
		4865 F	308´55	3.464´84
AVANCES INFORMATICOS SL	B98022973	800.507	1.088´92	
		702.679	1.088´92	2.178´84
RUEDAGUA	25.916.479X	Resto 12/2012	982´53	
		201200018	3.368´07	
		201200022	3.453´70	
		00120027	3.453´70	
		201200030	3.456´49	
		201200004	3.546´66	
		201200010	3.546´66	
		201300025	3.518´10	
		20130031	3.518´10	
		20140004	3.530´03	
		20140009	3.530´03	35.904´07
JUVIMAN MAGINA SL	B23446917	10/12	16.970´13	
		11/12	4.259´20	
		09/12	2.405´39	
		01/07/13	242´00	23.876´72
GARMO	23305683	3466	1.708´22	
		2192	1.339´77	
		6369	442´86	
		1425	58´38	

		2843	38'12	
		3042	157'17	
		2844	41'75	
		1832	306'81	4.093'08
GUILLERMO GARCIA	B23046840	Resto factura 13011013	1.283'96	1.283'96
ADESLAS SEGURCAIXA	A28011864	6091 enero-14	607'63	
		6091 febr. 14	607'63	
		6091 marzo 14	607'63	
		6091 abril 14	607'63	
		6091 mayo 14	607'63	
		6091 junio 14	607'63	
		6091 julio 14	607'63	4.253'41
EXCA. OBRAS CERRO CASTILLO SLL	B18603845	Resto fact.5/13	1.497'06	1.497'06
ELECLTRO ESTOKS	B64471840	1140604568	447'70	447'60
VESTA SUPPLIES	B86342748	1001909	1.012'98	1.012'98
ORGUESA SL	B23069875	Rest fact. 332	777'32	
		625	1.950'52	2.727'84
BIO REALITAT	B65682742	1000562	1.010'62	
		1000700	1.010'62	
		1000174	512'83	2.534'07
RECLICA ASEO LIMPIEZA	B86342763	2001193	128'79	128'79
BENITO URBAN	B59987529	2010381802	753'83	753'83
FREMAP	G28207017	2013/23//01/91	784'45	784'45
	TOTAL			88.797'66

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, ocho de los nueve que lo componen, **ACUERDA** aprobar y autorizar que se proceda al pago de las facturas anteriormente relacionadas.

SEGUNDO.-DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por la Alcaldía se manifiesta que esta documentación obra en poder de los distintos grupos municipales desde la convocatoria del Pleno. Se trata de resoluciones relativas a compensaciones, licencias de obra y otras resoluciones dictadas por la Alcaldía.

Asimismo les manifiesta que si quieren ver algo en concreto, que se solicite por escrito o que se vea directamente con Secretaría.

El Pleno Municipal se da por enterado del contenido de este punto.

TERCERO.- CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE TERCERA BANDERA Y PROLONGACION TERCERA BANDERA.-.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno Municipal que desde el Grupo Municipal Socialista se propone al Pleno de la Corporación cambiar el nombre de las calles Tercera Bandera y Prolongación Tercera Bandera. Hace 140 años el nombre de esta calle era C/ Ancha o Avanzadillas.. Es una de las calles mas emblemáticas del municipio y por ella transcurre gran parte de nuestras fiestas de Moros y Cristianos.

Interviene el Sr. Becerra García manifestando que su voto va a ser en sentido contrario al de cambiar su nombre de esta calle.

Interviene la Sra. Chica Navarro manifestando que no tiene información alguna del contenido de este punto. Le responde el Sr. Alcalde diciéndole que le consta que por Secretaría se le dijo, verbalmente, que la propuesta era cambiar el nombre de la calle por el de Las Avanzadillas. Esta era la única documentación de este punto. Prosigue diciendo que lo que se trae hoy a Pleno es el iniciar el trámite para cambiar el nombre de ambas calles. Se trata de na calle muy emblemática para nuestras fiestas de moros y cristianos. Además, el nombre actual puede estar relacionado con el antiguo régimen.

Interviene la Sra. Chica Navarro preguntándole al Sr. Alcalde si se ha comunicado a los vecinos de ambas calles de esta propuesta de cabio de nombre, ¿están conformes con ello?. Por otra parte, habría que sufragar una serie de gastos con el cambio de nombre y se le tendría que dar conocimiento de ello a muchos organismos, tanto públicos como privados. ¿Quien lo haría, quien lo sufragaría?. Lo primero que se tendría que hacer sería comunicarlo a los vecinos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde respondiendo que se está iniciando el procedimiento para cambiar el nombre de la calle. Se le comunicará a todos los vecinos y desde el Ayuntamiento se dará traslado a los organismos tanto públicos como privados. No se va a efectuar referendún como el que se hizo cuando la corta de los árboles. La población voto un asunto y se hizo lo contrario. Será el Ayuntamiento el que hará todos los trámites para el en nuevo nombre aparezca en todo.

Sometido el punto a votación, esta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (Grupo Socialista)
- Votos en contra: 1 (Grupo Popular)
- Abstenciones: 2 (Grupo de IU-LV-CA)

Por consiguiente, el Pleno Municipal, por mayoría de miembros presentes, cinco de los nueve que lo componen, con el voto en contra de unos de los mismos y con la abstención de dos de sus miembros, **ACUERDA** aprobar este punto y cambiar el nombre de la calle Tercera Bandera y Prolongación Tercera Bandera por el nombre de Las Avanzadillas

CUARTO.- FORMALIZACION PRESTAMO FONDO DE FINANCIACION ANTICIPO DE LA PIE.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta la Pleno del órgano corporativo de l propuesta de la Alcaldía, la cual obra en poder de todos los grupos municipales, y que literalmente es como sigue:

“Mediante acuerdo plenario de 13 de octubre de 2.015, el Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas solicitó la adhesión al compartimiento del Fondo de Ordenación para la concesión de un anticipo de carácter extrapresupuestario por un importe de 337.151'26 euros según lo regulado en el apartado segundo del artículo 10 del RDL 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía.

Mediante Resolución, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, aceptó la financiación solicitada por dicho importe.

Tras el correspondiente plan de ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación, y su remisión al Ministerio de Hacienda y Administración pública, dicho importe se convertirá en operación de préstamo con el Fondo de Financiación de las Entidades Locales.

Las Entidades Locales deben aprobar, por órgano competente, la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley17/2014, de 26 de diciembre y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, el órgano competente para la adopción del acuerdo de formalización de la operación de endeudamiento es el Pleno Municipal de la Corporación, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-Autorizar la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de

abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para convertir el anticipo extrapresupuestario en operación de préstamo según lo regulado en el apartado segundo del artículo 10 del RDL 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, por un importe de 337.151'26 euros.

2º.-Autorizar a la Alcaldía a la adopción de los acuerdos necesarios para dar ejecución al presente acuerdo”.

Las características del préstamo son las siguientes:

Importe	337.151'26 euros
Plazo amortización	10 años con dos años de carencia
Tipo de interés	0'418%
Cuotas	anuales

Por la Sra. Chica Navarro se pregunta por la entidad bancaria con la que se va a formalizar esta operación, respondiéndole desde Secretaría que la entidad ha sido la que ha seleccionado el Ministerio de Hacienda, en concreto el Banco Popular.

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, ocho de los nueve que lo componen y por tanto, con el quorum de la mayoría absoluta legal, **ACUERDA**

Primero.-Autorizar la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para convertir el anticipo extrapresupuestario en operación de préstamo según lo regulado en el apartado segundo del artículo 10 del RDL 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del Estado y se adoptan medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, por un importe de 337.151'26 euros.

Segundo.-Autorizar a la Alcaldía a la adopción de los acuerdos necesarios para dar ejecución al presente acuerdo”.

TRAMITE DE URGENCIA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del órgano corporativo de que en días pasados hemos recibido la visita del Delegado Territorial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y visito las instalaciones del SAE de la antigua UTDLTE y del actual CADE. Precisó que se necesitaba más espacio físico y una reestructuración de las actuales edificaciones. En esta visita se le solicitó la instalación en nuestro municipio de una incubadora de proyectos y necesitamos espacio físico para su

instalación y quedamos en que se nos remitiría un convenio tipo de cesión del uso del inmueble.

El mencionado convenio tipo nos ha sido remitido tras la citación del orden del día de este Pleno y se necesitaría incluir este punto por urgencia.

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, ocho de los nueve que lo **compone ACUERDA** apreciar la urgencia de este punto.

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, 91 y 97.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO ENTRE ANDALUCIA EMPRENDE, FUNDACION PUBLICA ANDALUZA Y EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS EN EL MARCO DE LA RED DE TERRITORIAL DE APOYO A EMPRENDEDORES.

Comienza el Sra. Alcalde manifestando que habría una nueva reestructuración de los edificios municipales en los que se prestan diversos servicios. Por ejemplo el CADE pasaría a las dependencias sitas en el mismo edificio del centro Guadalinfo, donde se encuentra actualmente la Comunidad de Regantes, la Asociación de Moros y Cristianos y otros.

Propone la cesión de uso del local ubicado junto al Centro Guadalinfo, sito en C/ Leonardo Martínez. Los gastos que se ocasionarían en el mencionado local correrían con cargo la Fundación cesionaria. Propone un periodo de cesión de cinco años prorrogables.. Esta Fundación, a través de su personal técnico y de los programas qe desarrolla. Este Convenio es muy beneficioso para nuestro municipio. Prestará los siguientes servicios:

- Actividades de promoción de la cultura emprendedora.
- Tutorización de proyectos de creación de empresas, modernización, innovación, y cooperación empresarial.
- Formación para personas emprendedoras.
- Actividades relacionadas con programas y proyectos propios de la Fundación.
- Alojamiento empresarial (en su caso)

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, ocho de los once que lo componen **ACUERDA**

Primero.-Ceder gratuitamente y por plazo de cinco años el uso del bien, de carácter patrimonial sito en el despacho donde se ubica actualmente el Centro

Guadalinfo, en C/ Leonardo Martínez Valenzuela, a favor de la Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, con objeto de continuar desarrollando su actividad en la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.

Segundo.-La cesión gratuita y temporal del uso del bien patrimonial se somete a las siguientes condiciones:

-Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.

-El Ayuntamiento nos e ha ce responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las misma.

-Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, como como su limpieza e higiene.

-El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

Tercero.-Serán causas de extinción las siguientes:

-No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidos.

-El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.

-El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente acuerdo.

Cuarto.-Transcurrido el plazo de cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus compones y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

Quinto.-Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Alcaldía y la persona concesionario, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.